

Agosto 14, 2009

Hapag Lloyd Mexico  
Av. de Periférico Sur 4829,  
Col. Parques del Pedregal,  
Delegación Tlalpan, - 14010 México, D. F.  
Teléfono: 54-47-81-00  
Fax: 54-47-81-27 al 29

Asunto: Cierres Documentales de acuerdo a Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2009 y sus anexos 1, 4, 13 y 22

---

Estimado Cliente:

Nos dirigimos a Ustedes con la finalidad de hacer de su conocimiento que el día 06 de Agosto del 2009 la SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación la primera resolución de modificaciones a las reglas de carácter general en materia de comercio exterior para 2009 y sus anexos 1, 4, 13 y 22.

Lo anterior hace referencia a la obligación de la transmisión electrónica que realizan las Líneas Navieras, los Agentes Navieros y los Agentes de Carga Internacional (NVOCC-FF). Dichas transmisiones deberán ser enviadas a más tardar 24 horas hábiles (es decir, tres días laborables), antes de que zarpe la embarcación de puerto mexicano.

Lo anterior iniciara a partir del 6 de Septiembre de 2009 por lo que los cierres documentales tendrán que ajustarse para tener el manifiesto de carga listo y poder transmitirlo a la Aduana. Anteriormente el cierre documental se establecía 3 días hábiles antes de la llegada del buque al puerto de carga, **con esta nueva resolución se tendrá que ampliar a 5.**

Agradeceremos tomar las medidas pertinentes para documentar en tiempo y forma antes del cierre documental indicado en sus confirmaciones de reservación para poder así cumplir con esta nueva disposición de la autoridad competente.

Esperando seguir contando con su preferencia, apoyo y comprensión, quedamos a sus órdenes para cualquier información adicional que requieran.

Cordiales saludos,

HAPAG-LLOYD MEXICO